

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 01028 00

Para los efectos procesales a los que haya lugar, téngase en cuenta que la curadora *ad litem*, la togada **Sandra Milena Bello Arias**, se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda, formulando oportunamente excepciones de mérito.

Sobre las defensas presentadas, por secretaría, procédase conforme lo ordenado en el art. 370 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,



DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 052 de fecha 23 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS